

Ref.: Adherir a la Resolución del Consejo Superior
Nro. 2/2026.-

Buenos Aires, 13 MAR. 2026

VISTO:

La propuesta formulada por el Sr. Decano, Profesor Emérito, Dr. Ricardo José María PAHLEN, mediante la cual pone a consideración, la adhesión de esta Casa de Estudios, a lo establecido por la Resolución (C.S.) Nro. 2/2026, que cuenta con el respaldo de los claustros de profesores, graduados y estudiantes, como así también del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas (C.E.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior Nro. 2/2026, mediante la cual, resuelve conmemorar el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho, reiterando el más enérgico repudio al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y al terrorismo de Estado que con él se instaló;

Que se instauró el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" todos los 24 de marzo, oportunidad en la cual se recuerda y homenajea a quienes resultaron víctimas de la última dictadura cívico-militar en la Argentina;

Que desde la sanción de la Ley 25.633 en agosto de 2002 se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y por su artículo 2º se incluyeron en los calendarios de todos los niveles educativos de nivel nacional jornadas alusivas al Día Nacional instituido, para consolidar la memoria colectiva de la sociedad, generar sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspiciar la defensa permanente de Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos;

Que los hechos aberrantes perpetrados por el Estado durante la última dictadura cívico militar formaron parte de un plan sistemático para disciplinar a la población, eliminar la disidencia y el pensamiento crítico;

Que dicho plan consistió, en parte, en la desaparición forzada y/o asesinato de 30.000 personas, secuestros y torturas, presos políticos, exiliados, centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, la persecución y hostigamiento de la población toda, la prohibición de la actividad política, la apropiación y la sustracción de identidad a niños y niñas;

Que la República Argentina es reconocida internacionalmente como precursora en materia de Derechos Humanos, y el Estado ha sancionado leyes que permitieron que la justicia investigara y condenara a los responsables del terrorismo de Estado;

Que, en el mismo sentido nuestro país es una referencia internacional única en materia de Derechos Humanos y justicia transicional, habiendo realizado juicios con las debidas garantías procesales, con investigaciones en curso contra los responsables civiles y militares de los crímenes de lesa humanidad;

Que existe en nuestro país una memoria colectiva consolidada de "Nunca Más", palpable en las masivas movilizaciones llevadas a cabo todos los 24 de marzo donde confluyen pluralidad de organizaciones políticas, distintos organismos de Derechos Humanos, y ciudadanos no organizados, situación que manifiesta el repudio social hacia las prácticas genocidas y a toda política que implique violencia institucional o retrocesos en materia de Derechos Humanos;

///

Que los organismos de Derechos Humanos encabezan el reclamo constante respecto de la responsabilidad del Estado en la violación de los Derechos Humanos durante la última dictadura cívico-militar;

Que, durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, la Universidad de Buenos Aires, al igual que el conjunto de las Universidades Nacionales, sufrió la intervención de sus órganos de cogobierno, la prohibición de toda actividad política para los tres claustros, y la modificación de los planes de estudio, perdiendo así principios y valores fundamentales de la Reforma Universitaria;

Que esta Casa de Estudios ha sido blanco privilegiado del accionar represivo del Estado durante la última dictadura cívico-militar, contándose en miles las víctimas del terrorismo de Estado que pertenecían a nuestra Universidad y que fueron cesanteadas, exiliadas, presas, desaparecidas, secuestradas y asesinadas;

Que, por ellas, y por las generaciones que siguen y seguirán recorriendo nuestras aulas y pasillos, tenemos un compromiso ineludible con la construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia;

Que, entre otras acciones, la Resolución (CS) N° 4657/16 dispuso recuperar y reparar los legajos de los estudiantes, docentes y personal docente desaparecidos y asesinados por el accionar del terrorismo de Estado, lo que se viene desarrollando en todas las unidades académicas;

Que desde el restablecimiento del orden democrático la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires viene sosteniendo un fuerte compromiso en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, promoviendo jornadas y eventos, para fomentar la concientización de las actuales y futuras generaciones en la defensa de los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho;

Que, a su vez, esta Universidad y esta Facultad guardan una responsabilidad particular en lo que respecta a la preservación activa de la memoria, la contribución al debate histórico, la reflexión y concientización sobre los Derechos Humanos hacia el interior de su comunidad y para el conjunto de la sociedad argentina;

Que desde el restablecimiento del orden democrático, esta Casa de Estudios ha sostenido un compromiso ineludible con la defensa y promoción de los Derechos Humanos, promocionando jornadas, eventos, homenajeando y conmemorando, fomentando de esta manera la concientización de las actuales y futuras generaciones respecto de lo ocurrido durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país;

Que esta Casa de Estudios, presta particular atención a los problemas argentinos y no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente, conforme lo establecen las Bases I y IV del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires;

Que, por todo ello, resulta oportuno y conveniente que el Consejo Directivo, a través de lo establecido en el artículo 12 de su Reglamento Interno, formule una declaración destinada a expresar su opinión, sobre la cuestión planteada por la Resolución (C.S.) Nro. 2/2026;

Que la presente medida, se dicta por presentarse razones de urgencia, cuya resolución no admite dilación y no es posible convocar debidamente al Consejo;

my

///

///

Lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nro. 2/2026 y el artículo 7, inciso j)-, apartados 1)- y 2)- del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Resolución (C.D.) Nro. 2537/2024;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adherir a lo resuelto por la Resolución del Consejo Superior Nro. 2/2026, que como anexo, forma parte de la presente resolución.

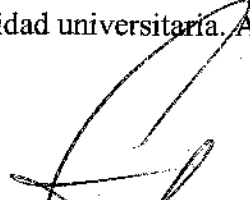
ARTICULO 2º.- Conmemorar el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" y sostener el compromiso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho.

ARTICULO 3º.- Reiterar el más enérgico repudio al golpe de estado del 24 de marzo de 1976 y al terrorismo de Estado, instalado en nuestro país, a partir de esa fecha.

ARTICULO 4º.- Invitar a la comunidad universitaria que forma parte de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a participar de las actividades que se desarrollen en conmemoración del 24 de marzo, con actitud reflexiva y exhortando que aquellas sirvan como un ámbito de consolidación de la democracia.

ARTICULO 5º.- Someter la presente medida, a consideración del Consejo Directivo, en la primera reunión posterior a su dictado.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente resolución y a su Anexo. Comuníquese según lo establecido por el artículo 85 del Reglamento Interno del Consejo Directivo. Cúrese nota a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Vicedecano, a todas las Secretarías dependientes del Decanato y a la Escuela de Negocios y Administración Pública, arbitrando los medios necesarios para que tome conocimiento de la misma, el conjunto de la comunidad universitaria. Archívese.


TOMÁS A. GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


RICARDO J. M. PAHLEN
DECANO

Resolución Decano Nro. **84** / Adhesión.-

CHT




1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2026-2-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-01311546- -UBA-DME#REC

VISTO

La proximidad del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", y

CONSIDERANDO

Que se instauró el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" todos los 24 de marzo, oportunidad en la cual se recuerda y homenajea a quienes resultaron víctimas de la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Que desde la sanción de la Ley 25.633 en agosto de 2002 se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y por su artículo 2º se incluyeron en los calendarios de todos los niveles educativos de nivel nacional jornadas alusivas al Día Nacional instituido, para consolidar la memoria colectiva de la sociedad, generar sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspiciar la defensa permanente de Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Que los hechos aberrantes perpetrados por el Estado durante la última dictadura cívico militar formaron parte de un plan sistemático para disciplinar a la población, eliminar la disidencia y el pensamiento crítico.

Que dicho plan consistió, en parte, en la desaparición forzada y/o asesinato de 30.000 personas, secuestros y torturas, presos políticos, exiliados, centros

17

clandestinos de detención, tortura y exterminio, la persecución y hostigamiento de la población toda, la prohibición de la actividad política, la apropiación y la sustracción de identidad a niños y niñas.

Que la República Argentina es reconocida internacionalmente como precursora en materia de Derechos Humanos, y el Estado ha sancionado leyes que permitieron que la justicia investigara y condenara a los responsables del terrorismo de Estado.

Que, en el mismo sentido nuestro país es una referencia internacional única en materia de Derechos Humanos y justicia transicional, habiendo realizado juicios con las debidas garantías procesales, con investigaciones en curso contra los responsables civiles y militares de los crímenes de lesa humanidad.

Que existe en nuestro país una memoria colectiva consolidada de "Nunca Más", palpable en las masivas movilizaciones llevadas a cabo todos los 24 de marzo donde confluyen pluralidad de organizaciones políticas, distintos organismos de Derechos Humanos, y ciudadanos no organizados, situación que manifiesta el repudio social hacia las prácticas genocidas y a toda política que implique violencia institucional o retrocesos en materia de Derechos Humanos.

Que los organismos de Derechos Humanos encabezan el reclamo constante respecto de la responsabilidad del Estado en la violación de los Derechos Humanos durante la última dictadura cívico-militar.

Que, durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, la Universidad de Buenos Aires, al igual que el conjunto de las Universidades Nacionales, sufrió la intervención de sus órganos de cogobierno, la prohibición de toda actividad política para los tres claustros, y la modificación de los planes de estudio, perdiendo así principios y valores fundamentales de la Reforma Universitaria.

Que esta Casa de Altos Estudios ha sido blanco privilegiado del accionar represivo del Estado durante la última dictadura cívico-militar, contándose en miles las víctimas del terrorismo de Estado que pertenecían a nuestra Universidad y que fueron cesanteadas, exiliadas, presas, desaparecidas, secuestradas y asesinadas.

Que, por ellas, y por las generaciones que siguen y seguirán recorriendo nuestras aulas y pasillos, tenemos un compromiso ineludable con la construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que, entre otras acciones, la Resolución (CS) N° 4657/16 dispuso recuperar y reparar los legajos de los estudiantes, docentes y personal no docente desaparecidos y asesinados por el accionar del terrorismo de Estado, lo que se viene desarrollando en todas las unidades académicas.

Que desde el restablecimiento del orden democrático la Universidad de Buenos Aires viene sosteniendo un fuerte compromiso en la defensa y promoción de los Derechos

127

Humanos, promoviendo jornadas y eventos, para fomentar la concientización de las actuales y futuras generaciones en la defensa de los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho.

Que, a su vez, esta Universidad guarda una responsabilidad particular en lo que respecta a la preservación activa de la memoria, la contribución al debate histórico, la reflexión y concientización sobre los Derechos Humanos hacia el interior de su comunidad y para el conjunto de la sociedad argentina.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de marzo de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho.

ARTÍCULO 2º.- Reiterar el más enérgico repudio al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y al terrorismo de Estado que con él se instaló.

ARTICULO 3º. - Invitar a la comunidad universitaria y a la sociedad argentina a adherir y participar de las actividades y manifestaciones que se desarrollen en conmemoración del 24 de marzo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2026.03.11 13:02:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsin
Secretario General
Secretaría General
Rectorado

py

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2026.03.11 13:21:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2026.03.11 13:21:57 -03:00